



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0006 DE 2012

(- 3 MAY 2012)

**“por medio del cual se establece la planta global de personal de la
Universidad del Tolima”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 65, asigna como función del consejo superior universitario definir la organización académica, administrativa y financiera de las universidades, así como el de velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

Que el acuerdo 104 de 1993 -estatuto general-, en su artículo 18 establece las funciones del consejo superior, en su numeral 6 establece: “definir la planta de personal de la universidad, con señalamiento de los cargos que serán desempeñados por docentes, por empleados y por los trabajadores oficiales, previa propuesta de las instancias respectivas”.

Que dentro de la planta de personal de la universidad del Tolima, por reglamentación interna existe clasificación de cargos como de libre nombramiento y remoción, de periodo, de carrera administrativa y trabajadores oficiales, circunstancia esta que continuara con el presente acuerdo.

Que la universidad del Tolima ha venido adelantando reformas que le permitan adaptarse a los cambios institucionales, derivados de los retos de modernización, revolución científica y tecnológica y optar por el mejoramiento de los procesos, el fortalecimiento de la cultura de planeación y flexibilidad de la gestión.

Que como consecuencia del crecimiento del número de estudiantes en las modalidades presencial y a distancia, y la mayor oferta de programas académicos, de extensión, investigación y proyección social, se generó un aumento de personal académico-administrativo, requerido para atender los procesos misionales, estratégicos y de soporte que de naturaleza permanente se requieren para cumplir los procesos de la universidad, en aras de brindar un mejor servicio educativo.

Que la universidad del Tolima presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004 el cual se encuentra presente integralmente en este Acuerdo y disposiciones concordantes que pueden ser aplicados de manera supletoria a los entes universitarios autónomos, para efectos de ajustar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable por parte del consejo superior universitario.

Que la universidad del Tolima, con el propósito de ajustar su planta de personal cuenta con los estudios jurídicos y financieros que permiten la viabilidad del establecimiento de la planta de personal contenida en este acuerdo.

Que con este ajuste a la planta de personal, no se desmejoran las condiciones de los empleados de la universidad ni se desconocen los derechos constitucionalmente establecidos.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0006 DE 2012

(- 3 MAY 2012)

“por medio del cual se establece la planta global de personal de la Universidad del Tolima”

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se suprimen los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN	NIVEL	NÚMERO DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO
DIRECTOR DE OFICINA	DIRECTIVO	1	028	8
DIRECTOR DE OFICINA	DIRECTIVO	1	028	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	24	219	17
DIRECTOR DE CENTRO	PROFESIONAL	2	235	14
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2	219	14
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	8	219	12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	4	219	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2	219	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	12	219	7
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	1	219	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2	219	1
TECNICO	TECNICO	3	367	12
TECNICO	TECNICO	5	367	11
TECNICO	TECNICO	7	367	9
TECNICO	TECNICO	27	367	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	1	407	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	2	407	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	4	407	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	6	407	14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	1	407	12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	2	407	10
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	1	470	15
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	2	470	13
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	1	470	11
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	3	470	9
CONDUCTOR	ASISTENCIAL	1	480	19
CONDUCTOR MECANICO	ASISTENCIAL	14	482	11
CELADOR	ASISTENCIAL	19	477	9
SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL	2	425	15
SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL	5	425	14
SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL	29	425	13



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0006 DE 2012

(- 3 MAY 2012)

“por medio del cual se establece la planta global de personal de la Universidad del Tolima”

ARTÍCULO SEGUNDO: El nivel directivo está integrado por los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN	NIVEL	NÚMERO DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO
RECTOR	DIRECTIVO	1	067	
VICERRECTOR	DIRECTIVO	3	077	
DECANO	DIRECTIVO	9	008	
DIRECTOR DE INSTITUTO	DIRECTIVO	1	028	
SECRETARIO GENERAL	DIRECTIVO	1	052	17
DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTIVO	1	009	13
JEFE DE OFICINA	DIRECTIVO	2	006	13
JEFE DE OFICINA	DIRECTIVO	2	006	15
JEFE DE OFICINA	DIRECTIVO	2	006	16
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN	DIRECTIVO	1	028	16
DIRECTOR DE PROGRAMA	DIRECTIVO	41	028	09
DIRECTOR	DIRECTIVO	3	028	09
SECRETARIO ACADÉMICO	DIRECTOR	10	020	10
COORDINADOR UNIDAD	DIRECTOR	1	028	10

ARTÍCULO TERCERO: El nivel asesor, está integrado por los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN	NIVEL	NÚMERO DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO
JEFE DE OFICINA JURIDICA	ASESOR	1	115	11
JEFE DE OFICINA	ASESOR	1	115	11
JEFE DE OFICINA	ASESOR	1	105	11
ASESOR	ASESOR	1	105	6

ARTÍCULO CUARTO: El nivel profesional está integrado por los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN	NIVEL	NÚMERO DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	24	219	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	42	219	9
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	20	219	11
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	24	219	13
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	13	219	15
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	11	219	17
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	31	219	18



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0006 DE 2012

(- 3 MAY 2012)

“por medio del cual se establece la planta global de personal de la Universidad del Tolima”

ARTÍCULO QUINTO: El nivel técnico está integrado por los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN	NIVEL	NÚMERO DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO
TECNICO	TECNICO	47	367	10
TECNICO	TECNICO	43	367	13
TECNICO	TECNICO	51	367	15
TECNICO	TECNICO	22	367	17

ARTÍCULO SEXTO: El nivel asistencial está integrado por los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN	NIVEL	NÚMERO DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	74	407	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	21	407	13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	61	407	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	1	407	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	71	407	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	1	407	20

ARTÍCULO SEPTIMO. Los servidores públicos de carrera del orden administrativo de la universidad del Tolima, que a la entrada en vigencia del presente acuerdo se encuentren prestando sus servicios, deberán ser incorporados a la misma, respetando sus derechos de carrera.

ARTÍCULO OCTAVO. En caso que la administración universitaria requiera de personal temporal para desarrollar actividades de carácter transitorias, deberá la unidad académica administrativa justificar ante la oficina de desarrollo institucional las necesidades a satisfacer, el recurso humano y técnico necesario para la correcta ejecución del proyecto. Una vez reunido lo anterior la oficina de desarrollo institucional dará viabilidad técnica para la vinculación del personal requerido señalando el nivel jerárquico, grado y término de dicha vinculación.

PARÁGRAFO: De las vinculaciones de carácter transitorio que realice la universidad, la Oficina de Desarrollo Institucional rendirá informe al Consejo Superior en la última sesión del año.

ARTÍCULO NOVENO. Fijese en seiscientos treinta y nueve (639) cargos, el número de empleos públicos de la planta global de personal de la universidad del Tolima.

ARTÍCULO DECIMO. La asignación básica mensual de la escala de empleos contempladas en esta planta, serán las fijadas por el gobierno nacional, a excepción de los no contemplados en los decretos anuales de asignaciones cuya remuneración será establecida por el consejo superior universitario, con plena sujeción al ordenamiento



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0006 DE 2012

(- 3 MAY 2012)

**“por medio del cual se establece la planta global de personal de la
Universidad del Tolima”**

jurídico vigente y a la competencia constitucional y legal para la asignación salarial correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. El rector de la universidad del Tolima como autoridad nominadora, procederá mediante resolución a distribuir y ubicar los cargos de la planta de personal global que se establece en el presente acuerdo conforme a la estructura interna, planes y programas de la entidad y las necesidades del servicio.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la ley. Para la aplicación de este acuerdo se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir del primero de septiembre de 2012 y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Ibagué, a los - 3 MAY 2012

El presidente,


LUIS CARLOS DELGADO PEÑÓN

El secretario,


INES YOHANNA PINZON MARIN

